



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

VISTO:

El Expediente N° 2719150, que contiene la Nota Informativa N° 125- 2023-DIRESA-L-U.E. SBS CY- OSAI, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa N° 032-2023-DIRESA-L-RISCY-DE-OSAI-GC, solicita al Director Ejecutivo, la Conformación del Equipo de Acreditación y Evaluadores Internos correspondiente a la Microrred San Vicente para el presente periodo 2023 de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa N° 032-2023-DIRESA-L-RISCY-DE-OSAI-GC, solicita al Director Ejecutivo, la Conformación del Equipo de Acreditación y Evaluadores Internos correspondiente a la Microrred San Vicente para el presente periodo 2023 de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio del 2007, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, con el objetivo que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo-promocionales se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios, promoviendo una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;

Que, la precitada norma establece que, la Autoevaluación es la Fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de Acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuenta con un Equipo Institucional de Evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de Estándares de Acreditación y realizar una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, de fecha 23 de abril del 2009, se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, que establece como uno de los pasos para la Autoevaluación, la selección de los evaluadores internos por la autoridad institucional, aplicando los criterios de selección, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los criterios de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios, reciben todas las facultades para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,



asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 146-2023-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 24.FEB.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EVALUADORES INTERNOS de la MICRORRED SAN VICENTE para el presente periodo 2023 de los Servicios Básicos de Salud Cañete –Yauyos del Gobierno Regional de Lima, el mismo que estará conformado por:

EQUIPO DE ACREDITACION

MICRORRED SAN VICENTE	
M.C. RAYME JUDITH MURGA VASQUEZ	C.S. SAN VICENTE
M.C. JOSE ACUÑA CORDOVA	C.S. CERRO AZUL
LIC. ENF. DORIS ISABEL MARTINEZ DE LA CRUZ	P.S. SEÑOR DE LOS MILAGROS
M.C. ELMER ELIAS CASTILLON CHUQUISUMA	C.S. SAN LUIS
LIC. ENF. CARMEN MARITZA GUTIERREZ LUYO	P.S. LAURA CALLER
LIC. ENF. YASMINA TATIANA MARTINEZ VERA	P.S. LA QUEBRADA
LIC. ENF. SILVIA NELIDA INCA CABEZAS	P.S. SANTA CRUZ
LIC. ENF. CECILIA GUMERCINDA DE LA CRUZ QUISPE	P.S. LA QUEBRADA
M.C. MARIELA ELIZABETH CHANCO HUAMAN	P.S. HERBAY ALTO
M.C. ANTHUANE DEL MILAGRO FARFAN DIAZ	P.S. HERBAY BAJO

COORDINADOR: M.C. RAYME JUDITH MURGA VASQUEZ

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS

MICRORRED SAN VICENTE	
C.D. NORMA MAGALI SIERRA CHUMPITAZ	EVALUADOR LIDER
M.C. RAYME JUDITH MURGA VASQUEZ	EVALUADOR INTERNO





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 MAYO 2023



M.C. KARINA ISABEL CANCHARI GARAVITO	EVALUADOR INTERNO
OBST. ELSA HUAMAN MONTES	EVALUADOR INTERNO
LIC. ENF. IMELDA MARIA AGUADO ISUHUYAYLAS	EVALUADOR INTERNO
C.D. LIZ YSELA SALAS SUAREZ	EVALUADOR INTERNO
C.D. MARIA EMILIA MOSCOSO VELASQUEZ	EVALUADOR INTERNO
LIC. ENF. SILVIA NELIDA INCA CABEZAS	EVALUADOR INTERNO
LIC. ENF. YASMINA TATIANA MARTINEZ VERA	EVALUADOR INTERNO
TEC. ENF. ROSALBINA VILCAPUMA CHUMBIAUCA	EVALUADOR INTERNO
C.D. JULISSA ELIZABETH MUNAYCO BASURTO	EVALUADOR INTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Equipo Institucional de Evaluadores Internos coordinen con el Equipo de Acreditación Institucional, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados de las Microrredes de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYS

M.C. JOSE OMAR LLANCARI GONZALEZ
C.M.P. 72118
DIRECTOR EJECUTIVO
RED INTEGRADA DE SALUD CAÑETE YAUYS



JOLLG/PPFQ/AMJD

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Dirección Administrativa
- () Oficina de Salud Integral
- () Órgano de Control Institucional
- () Coordinadora de Gestión de la Calidad
- () Microrred San Vicente
- () Interesados
- () Portal Institucional
- () Archivo